



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-5-1989
Exp. No. **498**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 43 y 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con número CD-LXIV-II-2P-150, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.




Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaría



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 43 y 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 43.

Con objeto de integrar investigación y educación, los centros públicos de investigación asegurarán a través de sus ordenamientos internos la participación de sus investigadores en actividades de enseñanza **y divulgación científica**. Las instituciones de educación superior promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicos de carrera, profesores e investigadores participen en actividades de enseñanza frente a grupo, tutorío de estudiantes, investigación o aplicación innovadora del conocimiento **y divulgación científica**.

Artículo 46.

El Gobierno Federal **asegurará** el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza, fomento **y divulgación** de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales, la Minuta CD-LXIV-II-2P-150 Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios